Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5380

BUENOS AIRES, 29 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-001804-14-4 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P.L. RIVERO Y CIA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas FENVAL – SOLUCIÓN ACD FÓRMULA A, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CFD, SOLUCIÓN SADMAN y SOLUCIÓN CFDA-1 / SOLUCIONES ANTICOAGULANTES EN BASE A ÁCIDO CÍTRICO, CITRATO DE SODIO, inscriptas bajo el Certificado N° 43.183.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5380

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas FENVAL – SOLUCIÓN ACD FÓRMULA A, SOLUCIÓN ANTICOAGULANTE CFD, SOLUCIÓN SADMAN y SOLUCIÓN CFDA-1 / SOLUCIONES ANTICOAGULANTES EN BASE A ÁCIDO CÍTRICO, CITRATO DE SODIO, inscriptas bajo el Certificado Nº 43.183, cuyo titular es la firma P.L. RIVERO Y CIA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 43.183, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5380

interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-001804-14-4

DISPOSICIÓN Nº 5380

ys

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.